



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

| | |
|--------------------|---------------------------------|
| Referencia: | 2023/90J |
| Procedimiento : | Actas mesas contratación |

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

18 de mayo de 2023 a las 08:49

Lugar de celebración

Sala de reuniones, primera planta Ayuntamiento

Asistentes

PRESIDENTE

José Fernández Andreo, Concejel Delegado de Contratación

SECRETARIA

Rosana Martínez Navarro, Técnica de Administración General

VOCALES

María Remedios Lucas Garre, Secretaria General Accidental

Almudena Vicente Dólera, Interventora

Juan José Egea Vera, Ingeniero técnico jefe del área de Servicios Industriales

Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto técnico adscrito provisionalmente al puesto de jefe del área de Urbanismo y Fomento

Orden del día

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2022/8029N - Conciliación mediante la realización de escuelas de: verano 2023, navidad 2023, semana santa 2024 y verano cultural de artes escénicas 2023

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/8029N - Conciliación mediante la realización de escuelas de: verano 2023, navidad 2023, semana santa 2024 y verano cultural de artes escénicas 2023

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/8029N - Conciliación mediante la realización de escuelas de: verano 2023, navidad 2023, semana santa 2024 y verano cultural de artes escénicas 2023

4.- Propuesta adjudicación: 2022/8029N - Conciliación mediante la realización de escuelas de: verano 2023, navidad 2023, semana santa 2024 y verano cultural de artes escénicas 2023

5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2022/8029N - Conciliación mediante la realización de escuelas de: verano 2023, navidad 2023, semana santa 2024 y verano cultural de artes escénicas 2023

Se Expone

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2022/8029N - Conciliación mediante la realización de escuelas de: verano 2023, navidad 2023, semana santa 2024 y verano cultural de artes escénicas 2023



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se da cuenta de la puntuación otorgada a los licitadores en virtud del informe técnico emitido por Paloma Vera Sáez, Técnica de Igualdad, en el que ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP del siguiente modo:

1. Se han presentado ocho licitadores, INTER-LINGUA LANGUAGE SERVICES, S.L. NORBERTO SAMPER ALBALDEJO, AL ALBA, S.L. DIVERTY SCHOOL, S.L. NASCOR FORMACIÓN, S.L. HABITAT CULTURA, S.L. EXTRACOLE, S.L. y ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL MIKASEDA.
2. La puntuación obtenida por los licitadores se resume en la siguiente tabla: **LOTE 1**

| Nº | Licitador | Propuesta de Planificación, Organización y Funcionamiento del Servicio 25 puntos | Recursos humanos, técnicos y materiales 11 puntos | Sistemas de evaluación de los servicios 10 puntos | Total puntos |
|----|--------------------------------------|---|--|--|--------------|
| 1 | INTER-LINGUA LANGUAGE SERVICES,S.L.* | 22 | 11 | 9 | 42 |
| 2 | AL ALBA, S.L. | 19 | 9 | 5 | 33 |
| 3 | DIVERTY SCHOOL, S.L. | 22 | 7 | 7 | 36 |
| 4 | NASCOR FORMACIÓN,S.L. | 22 | 5 | 9 | 36 |
| 5 | HABITAT CULTURAL,S.L.* | EXCLUIDO | EXCLUIDO | EXCLUIDO | EXCLUIDO |
| 6 | EXTRACOLE, S.L. | 23 | 11 | 9 | 43 |
| 7 | ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL MIKASEDA.* | EXCLUIDO | EXCLUIDO | EXCLUIDO | EXCLUIDO |

* Inter-Lingua Language Services, S.L. presenta propuesta de más de 20 páginas, pero valorando el Proyecto en su conjunto y según sentencia Resolución 855/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: Este Tribunal tiene declarado (en tal sentido, la Resolución nº 297/2015) que, como regla general, “un requisito formal relativo a la extensión de los documentos de la oferta no puede convertirse en causa de exclusión de la licitación, so pena de vulnerar tanto el principio de concurrencia como el objeto del procedimiento de licitación que es la búsqueda de la proposición que mejor satisfaga el interés general al que los entes del sector público sirven, y no facilitar la valoración de las ofertas por los técnicos”. En aplicación de este criterio, la Resolución nº 818/2015, examinando un supuesto sustancialmente similar al que ahora nos ocupa, afirmó que tales requisitos formales tienen “por objeto el facilitar la valoración de las ofertas por los técnicos y evitar que la extensión y formato de las mismas dificulte esa tarea”, para así añadir: “Las especificaciones del PCAP hay que tomarlas como orientaciones para facilitar la valoración. (...) Estas consideraciones se alinean, por lo demás (tal y como expresó la Resolución nº



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

147/2016) con lo señalado por la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3ª, de 26 de noviembre de 2012 (RJ STS 9164/2012) , en la que se afirma que “en cualquier caso, la simple superación del límite de folios de las ofertas presentadas carece de entidad suficiente como para determinar la anulación de las adjudicaciones, debiendo convenirse con la sentencia recurrida en el carácter de una mera irregularidad no invalidante de la resolución adjudicadora de las concesiones.”. Ciertamente, en resoluciones posteriores (como la Resolución nº 1060/2015) se ha matizado la doctrina así expresada, afirmando que, si bien es cierto que “en principio, este tipo de prescripciones puramente formales de los Pliegos que no afectan para nada a la naturaleza y calidad de las ofertas presentadas deben interpretarse con cierta flexibilidad evitando que un insignificante incumplimiento de los mismos pueda derivar en la exclusión automática de ofertas que pueden ser plenamente aceptables en todos los demás aspectos”, y por ello, se ha procedido a la valoración del proyecto. Indicar también que en la fecha de realización de la actividad, se ha puesto el año 2022.

* Habitat Cultural, S.L. Queda Excluida ya que no coincide el criterio del PPT con la memoria que presenta. Incluye propuesta dirigida al Ayuntamiento de Abarán y siendo destinatarios del servicio de 3 a 16 años. También indica, que el servicio se llevará a cabo desde el 1 de julio hasta el 19 de agosto de 2023 y en el horario propone que es todos los días de **lunes a sábados** de ocho a tres.

* Asociación Socio Cultural Mikaseda. Queda Excluida, porque su propuesta hace referencia a otro proyecto diferente, es decir presenta una memoria del servicio de Conciliación de Aulas Matinales y dirigida al ayuntamiento de San Javier.

3. La puntuación obtenida por el licitador del segundo Lote: **LOTE 2**

| Nº | Licitador | Propuesta de planificación, organización y funcionamiento del servicio 25 puntos | Recursos humanos, técnicos y materiales 11 puntos | Sistemas de evaluación de los servicios 10 puntos | Total puntos |
|----|------------------------------------|---|--|--|--------------|
| 2 | NORBERTO SAMPER ALBALADEJO. | 20 | 1 | 5 | 26 |

4) Motivación de cada uno de los apartados del Archivo “B”.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

A) Propuesta de Planificación, Organización y Funcionamiento del Servicio, que incluya como mínimo:

1) La organización de las actividades por temporalización y edades mediante la presentación de un calendario en el que se planifiquen y especifiquen las actividades a realizar por grupos de edades y días de la semana de los distintos periodos de la prestación del servicio. Se atenderá especialmente a la variedad de actividades.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Inter Lingua Language Services,S.L: Variedad en sus actividades.
Al Alba, S.L. Variedad en sus actividades
Diverty Schooll S,L Variedad en sus actividades
Nascor Formación, S.L. Variedad en sus actividades
Extracole, S.L. Mucha mas variedad en sus actividades

LOTE 2:

Norberto Samper Albaladejo. Excelente en la variedad en sus actividades.

2) Sistemas de coordinación con el Ayuntamiento y con los usuarios.

Inter Lingua Language Service,S.L: Sistemas de coordinación efectivos y viables.
Al Alba, S.L. Sistema de Coordinación efectivos y viables. Deberá cumplir con las titulaciones exigidas
Diverty Schooll S,L Sistemas de coordinación efectivos y viables.
Nascor Formación, S.L. Sistemas de coordinación efectivos y viables.
Extracole, S.L. Sistemas de coordinación efectivos y viables.

LOTE 2:

Norberto Samper Albaladejo. No presenta.

3) Resolución de incidencias y conflictos.

Inter Lingua Language Services,S.L.: Efectivos y viables.
Al Alba, S.L. No indica los cauces a seguir para la resolución de incidencias y conflictos.
Diverty Schooll S,L .Efectivos y viables.
Nascor Formación, S.L. Efectivos y viables.
Extracole, S.L. Efectivos y viables.

LOTE 2:

Norberto Samper Albaladejo. No presenta.

4) Organización de tareas y horarios.

Inter Lingua Language Services,S.L: Efectivas.
Al Alba, S.L. Efectivas.
Diverty Schooll S,L .Efectivas.
Nascor Formación, S.L. Efectivas.
Extracole, S.L. Efectivas.

LOTE 2:

Norberto Samper Albaladejo. Muy efectivas.

B) Recursos humanos, técnicos y materiales de que se dispondrán para el desarrollo del servicio, que incluya como mínimo:

1) Descripción de los recursos humanos técnicos y materiales que se adscribirían al contrato.

Inter Lingua Language Services,S.L.: No describe el material .



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Al Alba, S.L. Si descripción de los rrrh pero no describe las titulaciones debiendo ser acorde con el PPT

Diverty School S,L Si descripción de los rrrh pero no describe las titulaciones debiendo ser acorde con el PPT

Nascor Formación, S.L. Si descripción de los rrrh pero no describe las titulaciones debiendo ser acorde con el PPT

Extracole, S.L. Recursos humanos y titulaciones acorde con el PPT

LOTE 2:

Norberto Samper Albaladejo. No cuantifica material.

2) Protocolos de actuación.

Inter Lingua Language Services,S.L.: Varios protocolos de actuación incluyendo el acoso laboral.

Al Alba, S.L. Varios protocolos de actuación bien diferenciados.

Diverty School S,L Protocolos de actuación básicos.

Nascor Formación S.L.. Protocolos de actuación básicos.

Extracole, S.L. Varios protocolos de actuación

LOTE 2:

Norberto Samper Albaladejo. No presenta.

3) Vestuario de trabajo.

Inter Lingua Language Services,S.L.: Si presenta uniforme laboral de los trabajadores.

Al Alba, S.L. No presenta vestuario de trabajo.

Diverty School S,L Si presenta uniforme laboral de los trabajadores.

Nascor Formación, S.L. Si presenta uniforme laboral de los trabajadores.

Extracole, S.L. Si presenta uniforme laboral de los trabajadores.

LOTE 2:

Norberto Samper Albaladejo. No presenta.

4) Diseño de Cartelería.

Inter Lingua Language Services,S.L: Si diseño de cartelería.

Al Alba, S.L. Si, varios formatos de cartelería.

Diverty School S,L. Si, varios formatos de cartelería.

Nascor Formación, S.L. Si diseño de cartelería.

Extracole, S.L. Si diseño de cartelería.

LOTE 2:

Norberto Samper Albaladejo. No presenta.

C/ Sistemas de evaluación de calidad de los servicios que se presten:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1) Procedimientos para evaluar la realización de los servicios y la satisfacción de los usuarios

Inter Lingua Language Services,S.L: Si sistemas de Evaluación.

Al Alba, S.L. Si sistemas de evaluación.

Diverty Schooll S,L. Si sistema de evaluación.

Nascor Formación, S.L.. Si sistema de evaluación.

Extracole, S.L. Si sistema de evaluación e indica forma de hacerlo a través de herramienta digital.

LOTE 2:

Norberto Samper Albaladejo. Si sistema de Evaluación e indica forma de hacerlo a través de herramienta digital.

2) Sistemas de control de personal.

Inter Lingua Language Services,S.L: Si sistema de control de personal para evitar ausencias.

Al Alba, S.L. No sistemas de evaluación para evitar ausencias. Si indica sobre la sustitución del personal

Diverty Schooll S,L. No sistemas de evaluación para evitar ausencias. Si indica breve información sobre control de asistencia.

Nascor Formación, S.L. Si sistema de evaluación de personal .

Extracole, S.L. No sistema de evaluación para evitar ausencias. Si indica breve información sobre responsabilidades del monitor

LOTE 2:

Norberto Samper Albaladejo. No presenta.

3) Sistemas de coordinación con el Ayuntamiento y con los usuarios.

Inter Lingua Language Services, S.L: Sistemas de coordinación efectivos y viables.

Al Alba, S.L. Sistema de Coordinación efectivos y viables. Deberá cumplir con las titulaciones exigidas.

Diverty Schooll S,L. Sistemas de coordinación efectivos y viables.

Nascor Formación, S.L. Sistemas de coordinación efectivos y viables.

Extracole, S.L. Sistemas de coordinación efectivos y viables.

LOTE 2:

Norberto Samper Albaladejo. No presenta.

4) Resolución de incidencias y conflictos.

Inter Lingua Language Services,S.L: Efectivos y viables.

Al Alba, S.L. No indica los cauces a seguir para la resolución de incidencias y conflictos.

Diverty Schooll S,L. Efectivos y viables.

Nascor Formación,S.L.. Yamil Ezequiel Chacra Salica. Efectivos y viables.

Extracole, S.L. Efectivos y viables.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

LOTE 2:

Norberto Samper Albaladejo. No presenta.

5. Conforme a las puntuaciones anteriores (LOTE 1) , la oferta presentada por el licitador **EXTRACOLE, S.L.** se ajusta a los requisitos exigidos en el expediente de contratación, resultando ser la más ventajosa, al obtener una puntuación de **43 puntos**, conforme a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Conforme a las puntuaciones anteriores (LOTE 2) , la oferta presentada por el licitador **NORBERTO SAMPER ALBALADEJO** se ajusta a los requisitos exigidos en el expediente de contratación, resultando ser la más ventajosa, al obtener una puntuación de **26 puntos**, conforme a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La mesa de contratación, aprobó por unanimidad, el contenido del informe.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/8029N - Conciliación mediante la realización de escuelas de: verano 2023, navidad 2023, semana santa 2024 y verano cultural de artes escénicas 2023.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

| Empresa | Precio hora sin IVA | Puntos 30 min | |
|----------------------|---------------------|---------------|--------|
| | | entrada | salida |
| Ángel Jiménez | 13,4 | Oferta | Oferta |
| Al Alba, SL | 17 | Oferta | Oferta |
| Diverty School, SL | 14,5 | Oferta | Oferta |
| Nascor Formación, SL | 17,58 | Oferta | Oferta |
| Extracole, SL | 17,08 | Oferta | Oferta |

| Lote 2 | | | |
|-----------------|------|-----------|-----------|
| Norberto Samper | 22,5 | No oferta | No oferta |

La documentación aportada por los licitadores se valora en el mismo acto.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/8029N - Conciliación mediante la realización de escuelas de: verano 2023, navidad 2023, semana santa 2024 y verano cultural de artes escénicas 2023.

La mesa de contratación procedió a valorar las ofertas presentadas aplicando los criterios de valoración fijados en los pliegos, con el siguiente resultado:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

| Empresa | Archivo B | Archivo C | | | | | Total c | Total |
|----------------------|-----------|-----------|---------------------|--------|-----------------------|----------------------|---------|-------|
| | | Puntos | Precio hora sin IVA | Puntos | Puntos 30 min entrada | Puntos 30 min salida | | |
| Ángel Jiménez | 42 | 13,4 | 10,00 | 22,00 | 22,00 | 54,00 | 96,00 | |
| Al Alba, SL | 33 | 17 | 7,88 | 22,00 | 22,00 | 51,88 | 84,88 | |
| Diversity School, SL | 36 | 14,5 | 9,24 | 22,00 | 22,00 | 53,24 | 89,24 | |
| Nascor Formación, SL | 36 | 17,58 | 7,62 | 22,00 | 22,00 | 51,62 | 87,62 | |
| Hábitat Cultural, SL | Excluida | | | | | | | |
| Extracole, SL | 43 | 17,08 | 7,85 | 22,00 | 22,00 | 51,85 | 94,85 | |
| Asociación Mikaseda | Excluida | | | | | | | |

| Lote 2 | | | | | | | |
|-----------------|----|------|----|---|---|-------|-------|
| Norberto Samper | 26 | 22,5 | 10 | 0 | 0 | 10,00 | 36,00 |

4.- Propuesta adjudicación: 2022/8029N - Conciliación mediante la realización de escuelas de: verano 2023, navidad 2023, semana santa 2024 y verano cultural de artes escénicas 2023

La mesa de contratación, decidió por unanimidad, seleccionar como adjudicatarios de cada uno de los lotes de los que consta el contrato, a los licitadores que han obtenido la mayor puntuación:

- Lote 1: NIF: 03120329B ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Puntuación total 96,00 puntos.
- Lote 2: NIF: 77719378D NORBERTO SAMPER ALBALADEJO. Puntuación total 36,00.

5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2022/8029N - Conciliación mediante la realización de escuelas de: verano 2023, navidad 2023, semana santa 2024 y verano cultural de artes escénicas 2023.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad, decidió otorgar un plazo de diez días hábiles a la empresas seleccionadas adjudicatarias de cada lote, detalladas en el punto anterior, para que aporten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y el pliego de cláusulas administrativas:

- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social (deberán de haberse aportado en el archivo A). La comprobación de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se comprobará de oficio.
- Declaración responsable indicando que dispondrá de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y que el personal que adscribirá al servicio poseerá las titulaciones exigidas en el pliego técnico.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 300.000€ y recibo acreditativo en vigor.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración y cualquier otra documentación que no haya aportado y sea obligatorio hacerlo.

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de licitación de cada lote (lote 1: 5.528,42 € y lote 2: 450,00 €), sin tener en cuenta el IVA, que podrá efectuar por los medios siguientes:

1. En metálico en la cuenta número ES 55 0081 7364 090001117713.
 2. Mediante aval bancario o entidad aseguradora adaptado al modelo que se incluye como anexo IV, con las firmas debidamente legitimadas ante Notario y que se depositará en la Tesorería Municipal.
 3. Aval bancario digital, cuya verificación y bastanteo se realizará en la entidad bancaria a través de "Organismos de confianza".
- Documentación a la que hace referencia la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A las 10:22 concluye la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

